

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
J01prmpaldolores@cendoj.ramajudicial.gov.co
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), primero (1) de junio del dos mil veintidós (2022)

Radicación : 2020-00085-00
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Margoth Mayorga García

De conformidad con los documentos que obran a folios 83 al 93 y lo manifestado en el mismo, en donde se indica que la pasiva efectuó el pago total de una obligación contraída, el Juzgado al tenor de lo previsto por el artículo 461 del C.G.P.

R E S U E L V E:

PRIMERO.- DECLARAR TERMINADA la obligación contenida en el pagaré No. 4866470212709299.

SEGUNDO.- DESGLOSAR el documento antes mencionado, el cual fue allegado como base de la acción, a favor y a costa de la parte ejecutada.

TERCERO.- CONTINÚESE la ejecución respecto de las obligaciones contenidas en los pagarés Nos. 066486100005070, 066486100004751 y 066456100006214.

Notifíquese.

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Firmado Por:

Andrea Carolina Barroso Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Dolores - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **475e87f4e4406b5ca8ca99c6119f14d31806f3db2d0cea74e694f537923ada34**

Documento generado en 01/06/2022 03:52:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>